

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

11215 *ORDEN de 10 de abril de 1990 de eliminación del Registro Especial de la Entidad denominada «Mutualidad de Funcionarios del antiguo Ministerio de la Vivienda» (MPS-2895).*

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada «Mutualidad de Funcionarios del antiguo Ministerio de la Vivienda», fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por Resolución de 8 de noviembre de 1966, de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 2.895. Resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941, sobre Mutualidades de Previsión Social y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y disposición final segunda del Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Entidades de Previsión Social.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 29/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado y de su Reglamento, y en la disposición adicional quinta de la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para 1981, y mediante notificación, la Mutualidad de Funcionarios del antiguo Ministerio de la Vivienda, se integró en el Fondo Especial de MUFACE, con efectos de 6 de julio de 1984, siendo asumidos por el mismo todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones de los que la Entidad fuera titular con anterioridad a la integración.

En aplicación de lo previsto en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado: Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre; artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto, teniendo en cuenta el informe favorable de este Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.-Declarar la extinción de la Entidad «Mutualidad de Funcionarios del Antiguo Ministerio de la Vivienda».

Segundo.-Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social, de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de abril de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

11216 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 348 a «Bancoval, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Esta Dirección General, examinada la solicitud presentada por «Bancoval, Sociedad Anónima», y en base a lo dispuesto en la Regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad (modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» del 18), y en el Real decreto 1327/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), ha dictado la siguiente Resolución:

Se autoriza a «Bancoval, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», asignándole a tal efecto la autorización número 348 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 15 de marzo de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

11217 *RESOLUCION de 19 de abril de 1990, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se señala el cambio de denominación social de la Empresa «Ulgor, Sociedad Cooperativa», acogida a los beneficios de los Reales Decretos 2586/1985 y 932/1986, reconocidos por la Resolución de este Centro de 11 de marzo de 1987.*

Por Resolución de 11 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 20) la Dirección General de Comercio Exterior resolvió, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, que los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, resultaban aplicables al proyecto de reconversión presentado por la Empresa «Ulgor, Sociedad Cooperativa».

Habiéndose producido el cambio de denominación social de «Ulgor, Sociedad Cooperativa», por el de «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», esta Dirección General, previo informe de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto que los beneficios otorgados a «Ulgor, Sociedad Cooperativa», por Resolución de 11 de marzo de 1987, deben entenderse concedidos a la firma «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada».

La presente Resolución es complementaria de la de 11 de marzo de 1987 y tiene efectividad desde el 2 de enero de 1990.

Madrid, 19 de abril de 1990.-El Director general, Francisco Javier Landa Aznarez.

11218 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión en el mes de junio de Bonos del Estado a tres años, con cupón anual y se convoca la correspondiente subasta.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, señalando los instrumentos en que podrá materializarse -entre los que se encuentran los Bonos del Estado-, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse.

En la citada Orden se establece una periodicidad que como mínimo será mensual para las subastas de Bonos del Estado y se contempla la posibilidad de poner en oferta ampliaciones de emisiones ya realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda. En cumplimiento de dichas normas, la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990 estableció el calendario de subastas de Bonos del Estado y Obligaciones del Estado para 1990 y posteriormente, la Resolución de 23 de febrero de 1990 convocó las subastas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo, al tiempo que modificó los periodos de pago de intereses, pasándolos de semestrales a anuales, para lograr un mayor acercamiento entre las técnicas de emisión de la Deuda interior del Estado y las que se siguen en otros mercados y facilitar, con esta medida, la negociación de la misma. Es, pues, necesario disponer una nueva emisión a poner en oferta en el próximo mes de junio, fijar sus características y convocar la correspondiente subasta y subsiguiente periodo de suscripción.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se regula la emisión de Deuda del Estado durante 1990.

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Deuda amortizable del Estado, formalizada en Bonos del Estado a tres años, en el próximo mes de junio y convocar la correspondiente subasta, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1990, en el apartado 1 de la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990 y en la presente Resolución.

2. Características de los bonos que se emiten.

El tipo de interés nominal anual, las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán las mismas que estableció la Resolución de esta Dirección General de 23 de febrero de 1990 para la emisión de Bonos del Estado a tres años, de 25 de marzo de 1990, de

la que los bonos cuya emisión se regula son ampliación, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 25 de mayo de 1991.

3. Tras la celebración de la subasta que se convoca, se abrirá un período de suscripción, previsto en el apartado 5.9.1 de la Orden de 27 de enero de 1990, que se cerrará el día fijado para el desembolso del importe correspondiente al nominal adjudicado en la subasta y que se ajustará a lo establecido en el apartado 1.e) de la Resolución de 29 de enero de 1990 de esta Dirección General.

4. El Banco de España no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros y aún cuando los presentadores sean las Entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 27 de enero de 1990. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las carteras que administren.

5. En el anexo de la presente Resolución y con carácter informativo a efectos de la participación en la subasta, se incluye una tabla de equivalencia entre precios y rendimientos internos de los Bonos del Estado que se pondrán en oferta en el mes de junio, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 27 de enero de 1990.

Madrid, 17 de mayo de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, emisión 25 de marzo de 1990, al 13,75 por 100

Subasta mes de junio

Preco	Porcentaje Rendimiento bruto ()
97.000	15.531
97.125	15.473
97.250	15.415
97.375	15.358
97.500	15.300
97.625	15.243
97.750	15.185
97.875	15.128
98.000	15.071
98.125	15.014
98.250	14.957
98.375	14.900
98.500	14.844
98.625	14.787
98.750	14.730
98.875	14.674
99.000	14.618
99.125	14.562
99.250	14.506
99.375	14.450
99.500	14.394
99.625	14.338
99.750	14.282
99.875	14.227
100.000	14.171
100.125	14.116
100.250	14.061
100.375	14.006
100.500	13.951
100.625	13.896
100.750	13.841
100.875	13.786
101.000	13.731
101.125	13.677
101.250	13.622
101.375	13.568
101.500	13.514
101.625	13.460
101.750	13.406
101.875	13.352
102.000	13.298
102.125	13.244
102.250	13.190
102.375	13.137
102.500	13.083

() Rendimientos redondeados al tercer decimal

11219 RESOLUCION de 19 de mayo de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	28389
Consignado a Zaragoza.	
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 28388 y 28390.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 28300 al 28399, ambos inclusive (excepto el 28389).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	389
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	89
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	9

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 28389:

Fracción 7.^a de la serie 10.^a—Zaragoza.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	72337
--	-------

Consignado a Pamplona.

2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los billetes números 72336 y 72338.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 72300 al 72399, ambos inclusive (excepto el 72337).

50 premios de 125.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

1335 1597 4993 5516 7579

1.200 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

084 118 199 268
387 489 541 642
703 767 780 841

4.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

17 34 35 72

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea

0

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea

8

Esta lista comprende los 36.551 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 438.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán necesariamente a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 19 de mayo de 1990.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.